Defensoría del Pueblo
ECUADOR

**RESOLUCIÓN No. 063 -DPE-DNJ-2013-PMC**

**DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN**
**DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO**

**Que** los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que** el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS;

**Que,** los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP;

**Que,** el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ...b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico..."*;

**Que,** mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012 de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de compras por catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial, y menor cuantía, en*

*materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General";*

**Que,** mediante memorando No. DPE-DNST-2013-0167-M de 22 de marzo de 2013, suscrito por el Ing. Miguel Argüello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, dirigido a la Ing. Paulina Alexandra Tello Santillán, solicita: "*...la emisión de la partida presupuestaria, perteneciente al POA de la DNST en la actividad "Adquisición de equipo especializado de diseño, además del paquete informático. Impresora";* en la partida 840107 denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos por un valor de USD $ 10.000.oo, para la adquisión de un equipo de diseño especializado, software e impresora";

**Que,** mediante memorando No. DPE-DNF-2013-0437-M de 22 de marzo de 2013, suscrito por la Ing. Paulina Alexandra Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, dirigido al Sr. Ing. Gonzalo Miguel Argüello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, certifica que: "*...en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 840107 "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos", por USD 10.000.00 incluido el IVA, para el requerimiento antes solicitado de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 265"*;

**Que,** con Certificación PAC No. 022-DNA-2013 de 27 de marzo de 2013, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, servidora encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, certifica que: "*... la adquisición de equipo especializado de diseño, además del paquete informático Impresora, se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnologías, con cargo a la partida 840107 denominada Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos; por el valor de $ 10.000,00 dólares americanos de los Estados Unidos de América", y que: "... la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2013.";*

**Que,** con Certificación de 27 de marzo de 2013, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, servidora encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, certifica que: "*... En Catálogo Electrónico NO se encuentra disponible la Adquisición de equipo especializado para diseño solicitado por la Dirección Nacional de Promoción, por lo que deberán adquirirse por otro procedimiento, de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*

**Que** con memorando No. DPE-DNST-2013-0187-M de 01 de abril de 2013, suscrito por el Ing. Gonzalo Miguel Argüello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología,, dirigido al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, solicita autorización, a fin de que: "*...se inicie el proceso contractual, pon un monto de $ 10.000.00, incluido el IVA, para la adquisición de un equipo de diseño, software de diseño e impresora de color para la Dirección Nacional de Promoción, el cual se encuentra reflejado en el POA de la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología...*", para lo cual adjunta la siguiente documentacion: Partida Presupuestaria No. 265 emitida el 22 de marzo de 2013, las especificaciones técnicas y/o TDRs, aprobadas y revisadas, los cuales fueron elaborados de conformidad con la Resolución No. INCOP 054-2011 de 12 de noviembre de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 635 de 7 de febrero de 2012 y que por lo tanto contienen los diferentes

aspectos y parámetros establecidos en la mentada Resolución, estudio de mercado, en la cual se incluye tres ofertas, Certificación PAC No. 022-DNA-2013 emitida el 27 de marzo de 2013; mismo que es autorizado por el Adjunto Primero, mediante sumilla constante en el propio documento;

**Que,** con memorando No. DPE-DNST-2013-0194-M de 01 de abril de 2013, el Ing. Gonzalo Miguel Argüello, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, dirigido al Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, remite el memorando No. DPE-DNST-2013-0187-M de 01 de abril de 2013, por el cual el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero autoriza el inicio del proceso para la adquisición de equipo de Diseño, Software e Impresora, así como también adjunta toda la documentación requerida para el procedimiento contractual;

**Que,** el Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, con memorando No. DPE-DNA-2013-0404-M de 03 de abril de 2013, remite a la Dirección Nacional Jurídica los pliegos para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DPE-004-2013, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA DISEÑO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN y solicita la elaboración de la presente Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación, expedido mediante Resolución 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y la Resolución No. 0030-DPE-2012-JLA de 05 de marzo de 2012;

**RESUELVE:**

**Art. 1.- Autorizar** el inicio de proceso de subasta inversa electrónica y **aprobar** los pliegos con código SIE-DPE-004-2013, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la referida Ley, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA DISEÑO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN, que no se encuentran en catálogo electrónico, con cargo a la partida presupuestaria 840107 denominada Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos, con un presupuesto referencial de USD $ 8.920,00 (OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100), MÁS IVA y el plazo de entrega es de 15 días (calendario) contados a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con los Pliegos.

**Art. 2.-** Designar a los miembros de la Comisión Técnica, que estará conformada por el señor Xavier Tirado, en calidad de Presidente, señor Gonzalo Miguel Argüello, titular del área requirente, el señor Vinicio Esmeraldas, profesional afín al objeto del contrato, dicha Comisión tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: preparar las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes, las que serán publicadas en el Portal Compras Públicas; abrir los sobres de las propuestas, analizarlos y calificar las ofertas; recomendar al Adjunto Primero, la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyos resultados constantes en Actas e Informes serán aprobados por dicha autoridad.

**Art. 3.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y los Pliegos del proceso en el Portal

www.compraspublicas.gob.ec.

**Art. 4.-** Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y a la Comisión Técnica que sea designada, dentro del ámbito de sus competencias.

Dado en el Despacho del Defensor del Pueblo Subrogante, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 05 ABR 2013

**Dr. Patricio Benalcázar Alarcón**
**DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE**